



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 010 DE 28/abril/2017

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, VIGENCIA 2017”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Numeral 4°, Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996, el Artículo 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y la Ordenanza 017 de Diciembre 14 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”
2. Que el Gobernados expidió el Decreto Departamental 1044 del 20 de diciembre de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRE SUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”
3. Que la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, en su Artículo Noveno determina: *“Autorícese al Gobierno Departamental, para que adicione los recursos del balance (superávit fiscal) que resultaren del cierre financiero de la vigencia anterior, conservando las destinaciones específicas de los mismos, en cumplimiento del artículo 32 de la Ordenanza 022 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental”.*
4. Que el Comité Departamental de Política Fiscal –CODEFIS- en reunión celebrada el 21 de febrero de 2017, según consta en Acta No 004, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2016, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, para la vigencia del año 2017, según la información presentada por la Secretaria de Hacienda.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, VIGENCIA 2017"

5. Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"*, en su (...) artículo 91. CERTIFICACION PARA CREDITOS ADICIONALES, señala *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de Contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*, por lo tanto se anexan las certificaciones del Tesorero y el Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
6. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"(...) Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: *"(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
8. Que de conformidad a lo anterior existe certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Tesorero del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, del día 15 de Marzo de 2017, por medio del cual se garantiza la existencia de los recursos.
9. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 28 de Abril de 2017, analizando la solicitud de adición presentada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO", para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 010 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.
10. Que mediante oficio del 15 de Marzo de 2017, el Director General (e) Dr. Jairo Alonso Escandon, presenta al CODEFIS solicitud de modificación al presupuesto de ingresos y gastos para INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, vigencia fiscal 2017, para su correspondiente aprobación.
11. Que una vez realizado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2016, se puede realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia 2017.



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, VIGENCIA 2017"

12. Que acorde al cierre fiscal de la vigencia 2016, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, registra Superavit Fiscal por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.CTE validados según Acta No 01 de Consejo Directivo del 14 de Marzo de 2017.
13. Que según el Consejo de Gobierno realizado del 17 de abril de 2017, fue aprobado por los integrantes del Consejo, con base al Artículo 31, de la ordenanza 22 de 2014, la cual reza: Excedentes financieros de las entidades descentralizadas: Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del departamento, la incorporación de los recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.
14. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, para la vigencia 2017.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.CTE (\$337.617.000), en los siguientes rubros:

INGRESOS	\$337.617.000
RECURSOS DE CAPITAL	337.617.000
TOTAL INGRESOS	\$337.617.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el Presupuesto de Gastos del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M.CTE (\$337.617.000), en los siguientes rubros:

GASTOS	\$337.617.000
FUNCIONAMIENTO	280.500.000
INVERSION	57.117.000
TOTAL GASTOS	\$337.617.000



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO **010**

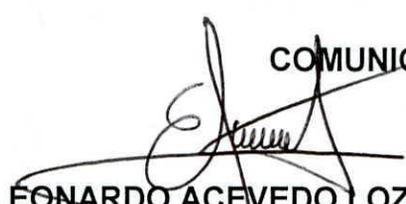
DE

**Abril 28 de
2017**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, VIGENCIA 2017"

Dada en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Presidente (E) CODEFIS


JOSE DUVAN LIZARAZO CUBILLOS
Secretario Ejecutivo CODEFIS Ad Hoc

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano /Abogada Contratista